





OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, A SUBSIDIOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA COMITÉ CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NORTE DE LA COMUNA DE PAILLACO.

RESOLUCION EXENTA N°00000075
VALDIVIA, 15 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 533 de 1997, que fija procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de vivienda que indica.
- h) Resolución Exenta N°110, de fecha 13.01.2015 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- i) Ordinario N° 101, del 06 de abril de 2015, de Jefe de División de Política Habitacional, que envía Orientaciones generales para la implementación del Llamado especial regional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014.
- j) Ordinario N° 403, de fecha 25 de mayo de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamado regional especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de Habitabilidad y Seguridad de la vivienda y título III, ampliación de la vivienda para el año 2015.
- k) Resolución Exenta N° 167, de fecha 29 de mayo de 2015, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que efectúa Llamado Especial Regional año 2015 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para viviendas en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, en los Barrios Norte de la comuna de Paillaco y Boettcher de la comuna de La Unión, el monto de Recursos disponibles y su forma de distribución para cada comuna.
- l) Resolución Exenta N° 469, de fecha 09 de diciembre de 2015, Seremi Minvu Región de Los Ríos, que Selecciona Comité Consejo Vecinal de Desarrollo que indica, Asigna Recursos para Selección mes de diciembre de 2015 y Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados correspondiente al Llamado Especial Regional año 2015 para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para viviendas en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.

m) Ordinario N° 298, de fecha 09 de febrero de 2017, de Director Regional (S) Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que solicita prórroga para la vigencia de subsidios, para el Comité vecinal de desarrollo de la comuna de Paillaco.

n) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Ordinario indicado en la letra m) de los vistos se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial, prorrogue la vigencia de 50 subsidios, del Comité Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte de la comuna de Paillaco, los cuales se otorgaron en virtud de Resolución Exenta de Seremi V. y U. de la Región de Los Ríos, indicada en la letra l) de los vistos, en el contexto del Llamado Especial Regional regulado por Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos, que a continuación se detallan:

"Comité Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte"				
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT
1	YÑEZ	GONZÁLEZ	MANUEL	5.145.800-1
2	ALUN	CUMIAN	ELIANA	7.929.286-9
3	ÁLVAREZ	CASTILLO	CUPERTINA DEL CARMEN	7.835.765-7
4	ÁLVAREZ	HUEITRA	ROSA AMALIA	5.655.349-5
5	ARAVENA	CORTEZ	ROSA DEL CARMEN	9.924.608-1
6	BAEZ	BAEZ	JOSÉ SERGIO	5.682.119-8
7	BÓRQUEZ	MORENO	MÓNICA DEL CARMEN	13.160.934-5
8	CARRASCO	NEIGUAL	MARTA DEL CARMEN	4.977.908-9
9	SEPÚLVEDA	VERA	VÍCTOR	4.304.446-K
10	CHAIPUL	GONZÁLEZ	EDITH ODETH	8.809.333-K
11	DÍAZ	GONZÁLEZ	MARIO ALONSO	10.218.868-3
12	FONTEALVA	BARRA	SERGIO ELADIO	10.821.710-3
13	GARCÉS	MUÑOZ	ELENA DEL CARMEN	5.493.034-8
14	GÓMEZ	HUENCHUGUALA	ALEXSANDRA ESTER	10.825.600-1
15	GUARDA	CARRASCO	CARLOS ANTONIO	8.023.535-6
16	HERNÁNDEZ	FAÜNDEZ	CLAUDIA JOSEFINA	12.994.993-7
17	HOTT	OBANDO	AMALIA	5.903.006-K
18	HUENUTRIPAY	OJEDA	LUCÍA HERMINDA	8.743.265-3
19	HUICHALAF	BAEZ	NANCY DEL CARMEN	7.237.028-7
20	LAGOS	RETAMAL	DANIEL CELESTINO	9.390.706-k
21	LEIJER	MARTÍNEZ	JORGE ANDRÉS	13.401.732-5
22	LÓPEZ	CÁRCAMO	MARÍA TERESA	7.996.538-3
23	MALDONADO	GATICA	ERVIA DEL CARMEN	7.089.003-8
24	MÁRQUEZ	VERA	GUILLERMINA DEL CARMEN	12.052.155-1
25	MARTÍNEZ	GATICA	LEOPOLDO	4.864.889-4
26	MARTÍNEZ	PEÑA	MARÍA LUZVENIA	6.636.191-8
27	MERICHE	QUINTEROS	MARÍA DEL CARMEN	6.547.212-0
28	MOLINA	OLIVARES	ANA AMELIA	8.293.855-9
29	MUÑOZ	MUÑOZ	LUIS ARNOLDO	4.905.735-0
30	NAVARRETE	LEVANCINI	EDUARDO HIPÓLITO	5.656.860-3
31	NAVARRETE	RIVAS	PROSPERINA DEL CARMEN	7.402.060-7
32	NORIEGA	NORIEGA	TRANCITO DEL CARMEN	5.595.413-5
33	OLAVE	OLAVE	MARÍA GEORGINA	7.714.385-8
34	PAÑICU	HIDALGO	GINA DEL CARMEN	15.261.547-7
35	PLAZA	MELLADO	MARÍA FENIFER	7.488.828-3
36	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	PABLO SEBASTIÁN	15.894.865-6
37	RUBILAR	HIDALGO	MARÍA ANGÉLICA	9.713.233-K
38	SÁNCHEZ	TORRES	CLEMENTINA	5.237.796-k

39	SANDOVAL	MONSALVE	INGRID MIREYA	13.586.698-9
40	SOTO	JARA	LUIS ALFONSO	6.313.265-9
41	SOTO	MENA	MARÍA DOLENA	3.522.186-7
42	TOLEDO	AMPUERO	SONIA MIRIAM	9.647.535-7
43	TORRES	MORAGA	MÓNICA DEL CARMEN	11.590.529-5
44	ULLOA	ULLOA	ERICA NIEVES	8.720.201-1
45	URRUTIA	RODRÍGUEZ	RAMONA SABINA	5.984.908-5
46	VALDEBENITO	AGUILAR	LUZ MARINA	11.593.002-8
47	VÁSQUEZ	TRIVIÑO	CÉSAR MACARIO	5.974.949-8
48	VÁSQUEZ	CEBALLOS	HERNÁN JAVIER	11.592.943-7
49	VIDAL	ANDRADE	CARMEN ROSA	6.401.177-4
50	YÁÑEZ	FUENTES	OCLIDA	6.908.480-k

2. De acuerdo a Ordinario indicado en la letra m) de los vistos, SERVIU Región de Los Ríos, señala como **"Causal de solicitud Comité"** lo siguiente: *"La solicitud de aumento de plazo para la vigencia del llamado va dirigido a poder cancelar parte de los subsidios que aún se encuentran pendientes de pago, ya que al día de hoy, se han cancelado los trabajos correspondientes a 47 beneficiarios en 3 estados de pagos, faltando cobros por los restantes 50 subsidios. El porcentaje de avance de las viviendas es de un 98% aproximadamente, faltando trabajos de subsanación de observaciones de viviendas, los cuales se encuentran en ejecución."* Agrega respecto al inicio de las obras: *Se realizó la entrega de terreno con la INMOBILIARIA E INVERSIONES CONSTRUCTOR OLMUE S.A., con fecha 15 de enero de 2016, existiendo un retraso en el inicio de las obras, las cuales a pesar de una vez iniciadas y mantener un ritmo adecuado de trabajo, no fue posible salir dentro del plazo estipulado por contrato, ya que el proyecto a su vez considera mejoramientos para un comité extenso."* En relación a la fundamentación legal, menciona: *"Aumento de vigencia del Certificado de Subsidio. Según lo dispuesto en la letra d) del Art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006."* Por último, respecto al plazo adicional solicitado menciona que es de 180 días.

3. Que la letra c) del resuelvo 13, de la Resolución Exenta señalada en la letra k) de los vistos, expresa: **"El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la resolución exenta de selección. Si habiendo expirado su vigencia o estando próximo a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez, mediante Resolución Fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: (...) c).- Que encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."**

4. Que de la solicitud de prórroga realizada por SERVIU, Región de los Ríos, a través de Ordinario señalado en la letra m) de los vistos, se puede desprender:

a) Que el Servicio antes indicado ha corroborado que las obras que se encuentran en ejecución, presentan un estado de avance superior al 50%. A saber, la obra presenta un porcentaje de avance de un 98%.

b) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 letra d) del Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

5. Que de acuerdo a lo preceptuado en el resuelvo 13 de Resolución exenta señalada en la letra k) de los vistos, ésta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios que se encuentren vencidos, siendo este el caso, por

cuanto los subsidios otorgados a Comité Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte de la comuna de Paillaco, han verificado su vencimiento con fecha 08 de diciembre de 2016.

6. Que, en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE un plazo adicional de 180 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a los Subsidios otorgados en virtud de Resolución Exenta N° 469, indicada en la letra l) de los vistos, al **Comité Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte de la comuna de Paillaco**, en el marco del Llamado Especial Regional año 2015 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para viviendas en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, regulado por resolución exenta indicada en la letra k) de los vistos. En específico a los subsidios de los beneficiarios que a continuación se individualizan:

"Comité Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte"				
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT
1	YÁÑEZ	GONZÁLEZ	MANUEL	5.145.800-1
2	ALUN	CUMIAN	ELIANA	7.929.286-9
3	ÁLVAREZ	CASTILLO	CUPERTINA DEL CARMEN	7.835.765-7
4	ÁLVAREZ	HUEITRA	ROSA AMALIA	5.655.349-5
5	ARAVENA	CORTEZ	ROSA DEL CARMEN	9.924.608-1
6	BAEZ	BAEZ	JOSÉ SERGIO	5.682.119-8
7	BÓRQUEZ	MORENO	MÓNICA DEL CARMEN	13.160.934-5
8	CARRASCO	NEIGUAL	MARTA DEL CARMEN	4.977.908-9
9	SEPÚLVEDA	VERA	VÍCTOR	4.304.446-K
10	CHAIPUL	GONZÁLEZ	EDITH ODETH	8.809.333-K
11	DÍAZ	GONZÁLEZ	MARIO ALONSO	10.218.868-3
12	FONTEALVA	BARRA	SERGIO ELADIO	10.821.710-3
13	GARCÉS	MUÑOZ	ELENA DEL CARMEN	5.493.034-8
14	GÓMEZ	HUENCHUGUALA	ALEXSANDRA ESTER	10.825.600-1
15	GUARDA	CARRASCO	CARLOS ANTONIO	8.023.535-6
16	HERNÁNDEZ	FAÜNDEZ	CLAUDIA JOSEFINA	12.994.993-7
17	HOTT	OBANDO	AMALIA	5.903.006-K
18	HUENUTRIPAY	OJEDA	LUCÍA HERMINDA	8.743.265-3
19	HUICHALAF	BAEZ	NANCY DEL CARMEN	7.237.028-7
20	LAGOS	RETAMAL	DANIEL CELESTINO	9.390.706-k
21	LEIJER	MARTÍNEZ	JORGE ANDRÉS	13.401.732-5
22	LÓPEZ	CÁRCAMO	MARÍA TERESA	7.996.538-3
23	MALDONADO	GATICA	ERVIA DEL CARMEN	7.089.003-8
24	MÁRQUEZ	VERA	GUILLERMINA DEL CARMEN	12.052.155-1
25	MARTÍNEZ	GATICA	LEOPOLDO	4.864.889-4
26	MARTÍNEZ	PEÑA	MARÍA LUZVENIA	6.636.191-8
27	MERICHS	QUINTEROS	MARÍA DEL CARMEN	6.547.212-0
28	MOLINA	OLIVARES	ANA AMELIA	8.293.855-9
29	MUÑOZ	MUÑOZ	LUIS ARNOLDO	4.905.735-0
30	NAVARRETE	LEVANCINI	EDUARDO HIPÓLITO	5.656.860-3
31	NAVARRETE	RIVAS	PROSPERINA DEL CARMEN	7.402.060-7
32	NORIEGA	NORIEGA	TRANCITO DEL CARMEN	5.595.413-5
33	OLAVE	OLAVE	MARÍA GEORGINA	7.714.385-8
34	PAÑICU	HIDALGO	GINA DEL CARMEN	15.261.547-7
35	PLAZA	MELLADO	MARÍA FENIFER	7.488.828-3
36	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	PABLO SEBASTIÁN	15.894.865-6
37	RUBILAR	HIDALGO	MARÍA ANGÉLICA	9.713.233-K
38	SÁNCHEZ	TORRES	CLEMENTINA	5.237.796-k

39	SANDOVAL	MONSALVE	INGRID MIREYA	13.586.698-9
40	SOTO	JARA	LUIS ALFONSO	6.313.265-9
41	SOTO	MENA	MARÍA DOLENA	3.522.186-7
42	TOLEDO	AMPUERO	SONIA MIRIAM	9.647.535-7
43	TORRES	MORAGA	MÓNICA DEL CARMEN	11.590.529-5
44	ULLOA	ULLOA	ERICA NIEVES	8.720.201-1
45	URRUTIA	RODRÍGUEZ	RAMONA SABINA	5.984.908-5
46	VALDEBENITO	AGUILAR	LUZ MARINA	11.593.002-8
47	VÁSQUEZ	TRIVIÑO	CÉSAR MACARIO	5.974.949-8
48	VÁSQUEZ	CEBALLOS	HERNÁN JAVIER	11.592.943-7
49	VIDAL	ANDRADE	CARMEN ROSA	6.401.177-4
50	YÁÑEZ	FUENTES	OCLIDA	6.908.480-k

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/845



MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de Los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Programa Recuperación de Barrios, Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

